

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 10/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ESTER ALONSO TERRONES frente a JOHNSON ANTIDESLIZANTES Y SERVICIOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las siguientes resoluciones:

“DILIGENCIA.- En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito presentado por la letrada Dña. Maria Arroyo Sánchez en nombre y representación de Dña. ESTER ALONSO TERRONES, solicitando la ejecución de la Sentencia nº 418/2017 dictada en fecha 16/10/2017, por la que se condena a JOHNSON ANTIDESLIZANTES Y SERVICIOS SL al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución de la Sentencia de fecha 16/10/2017 a favor de la parte ejecutante, Dña. ESTER ALONSO TERRONES, frente a la demandada JOHNSON ANTIDESLIZANTES Y SERVICIOS SL, parte ejecutada, por un principal de 5.658,18 euros (5.143,8 euros más 10% interés de mora), más 339,49 euros y 565,81 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- *Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2504-0000-64-0010-18.*

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ELENA BORNAECHEA MORLANS .

EL MAGISTRADO-JUEZ “

“DECRETO

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: *Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2504-0000-64-0010-18.*

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO “

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO**

En Madrid, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho

Por recibido en fecha 19/01/2018 el anterior escrito presentado por la representación letrada de la parte ejecutante, únase a los autos y a la vista de su contenido téngase por aclarado y subsanado el error del que adolecía el escrito de demanda ejecutiva de fecha 17/01/2018 con respecto a la indicación del concepto por el que se solicitaba el despacho, dando traslado de su copia a la otra parte y estándose en todo lo demás al trámite dispuesto en las resoluciones dictadas el día 17/01/2018. “

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOHNSON ANTIDESLIZANTES Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 18 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.312/18)

